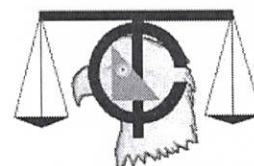




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 26 DIC 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 238/2016, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGURO INTEGRAL EDIFICIO TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 518/2016 de fojas 38/39, se autorizó el gasto para la Cobertura Integral del edificio y contenido de las instalaciones del Tribunal de Cuentas, por la suma total de \$ 29.317,90 (veintinueve mil trescientos diecisiete pesos con noventa centavos), por el período comprendido entre el 28/11/2016 y hasta las 12:00 horas del 27/11/2017 inclusive.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 2° de la mencionada Resolución, se adjudicó en forma directa a la aseguradora "CAJA DE SEGUROS S.A.".

Que con fecha 26 de Diciembre de 2016, se recepcionó el original de la Póliza de Seguro Integral N° 5300-0155601-01 emitida por la firma "CAJA DE SEGUROS S.A.", la cual se agrega a fojas 43/59.

Que se ha emitido la factura definitiva para su cancelación, la cual se agrega a foja 60, por un importe total de \$ 29.317,90 (veintinueve mil trescientos diecisiete pesos con noventa centavos), correspondiente a la Cobertura Integral del edificio y contenido de las instalaciones del Tribunal de Cuentas, para el período comprendido entre el 28/11/2016 y hasta las 12:00 horas del 27/11/2017 inclusive.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, conformando la factura ut supra mencionada.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según Comprobante de Compras Mayores N° 96 obrante a foja 42.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 y Art. 34° punto 98 del Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15 inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 296/2016.

Por ello:

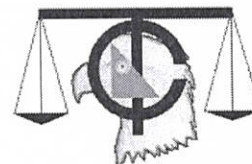
**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto para la Cobertura Integral del edificio y contenido de las instalaciones del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de \$ 29.317,90 (veintinueve mil trescientos diecisiete pesos con noventa centavos), por el período comprendido entre el 28/11/2016 y hasta las 12:00 horas del 27/11/2017 inclusive, con la firma “CAJA DE SEGUROS S.A.”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura correspondiente a la Póliza de Seguro Integral N° 5300-0155601-01, por un monto total de \$ 29.317,90 (veintinueve mil trescientos diecisiete pesos con noventa centavos), a la compañía “CAJA DE SEGUROS S.A.”, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias 3.5.400 y 3.5.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 564 /2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

